

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 2006

relativa a la liquidación de cuentas de determinados organismos pagadores de Alemania y el Reino Unido correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) con cargo al ejercicio financiero de 2003

[notificada con el número C(2006) 6506]

(Los textos en lenguas inglesa y alemana son los únicos auténticos)

(2006/936/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 3,

Previa consulta al Comité del Fondo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante las Decisiones 2004/451/CE ⁽²⁾ y 2005/738/CE ⁽³⁾ de la Comisión se liquidaron, con cargo al ejercicio financiero de 2003, las cuentas de todos los organismos pagadores, excepto las del organismo pagador alemán «Bayern-Umwelt» y las de los organismos pagadores británicos «DARD» y «NAW».
- (2) Tras haber recibido nueva información de Alemania y del Reino Unido, y una vez efectuadas las comprobaciones adicionales oportunas, la Comisión está en condiciones de adoptar ahora una decisión sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas presentadas por el organismo pagador alemán «Bayern-Umwelt» y los organismos pagadores británicos «DARD» y «NAW».
- (3) Al liquidar las cuentas de los organismos pagadores alemanes y británicos, la Comisión debe tener en cuenta las cantidades ya retenidas a Alemania y al Reino Unido en virtud de la Decisión 2004/451/CE y la Decisión 2005/738/CE.

- (4) De conformidad con el artículo 7, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n° 1258/1999, la presente Decisión se adopta sin perjuicio de otras decisiones que la Comisión pueda adoptar posteriormente para excluir de la financiación comunitaria gastos que no se hayan efectuado con arreglo a las normas comunitarias.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan liquidadas por la presente Decisión las cuentas del organismo pagador alemán «Bayern-Umwelt» y las de los organismos pagadores británicos «DARD» y «NAW» correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) con cargo al ejercicio financiero de 2003.

Los importes que deban recuperarse de cada uno de los Estados miembros o pagarse a éstos en virtud de la presente Decisión se fijan en el anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Federal de Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2006.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽²⁾ DO L 193 de 1.6.2004, p. 102.

⁽³⁾ DO L 276 de 21.10.2005, p. 58.

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES EJERCICIO DE 2003

Importe que debe recuperarse del Estado miembro o abonarse

EM	Gastos del ejercicio de 2003		Total a + b c = a + b	Reducciones y suspensiones correspondientes a todo el ejercicio d	Total contabilizando las reducciones y suspensiones e = c + d	Anticipos abonados al Estado miembro con cargo al ejercicio f	Importe que debe recuperarse (-) del Estado miembro o abonarse (+) g = e - f	Importe recuperado del Estado miembro (-) abonado al mismo (+) en virtud de la Decisión 2004/451/CE h	Importe recuperado del Estado miembro (-) abonado al mismo (+) en virtud de la Decisión 2005/738/CE i	Importe que debe recuperarse (-) del EM o abonarse (+) en virtud de la presente Decisión (*) j = g - h - i
	liquidados	disociados								
	= gastos declarados en la declaración anual	= gastos declarados en la declaración mensual								
EUR	5 843 458 385,40	0,00	5 843 458 385,40	- 332 346,61	5 843 126 038,79	5 843 311 780,61	- 185 741,82	- 185 741,82	0,00	0,00
GBP	2 651 252 709,66	0,00	2 651 252 709,66	- 33 953 582,84	2 617 299 126,82	2 639 372 167,88	- 22 073 041,06	- 22 427 320,95	219 475,18	134 804,71

(*) Tipo de cambio aplicable: Artículo 7 (2) del Reglamento (CE) nº 883/2006 de la Comisión.

1. Para calcular el importe que debe recuperarse del Estado miembro o abonarse, el importe considerado es el total de la declaración anual de los gastos liquidados (col. a) o el total de las de las declaraciones mensuales de los gastos disociados (col. b)
2. Las reducciones y suspensiones son las contabilizadas en el sistema de anticipos más, en particular, las correcciones debidas al incumplimiento de los plazos de pago registrado en agosto, septiembre y octubre de 2003

MS	05070106 (ex-1a)	05070108 (ex-1b)	Total (= j)
	k	l	m = k + l
EUR	0,00	0,00	0,00
GBP	131 054,59	3 750,12	134 804,71

3. Nomenclature 2007: 05070106, 05070108.